



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2021-00415455

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-00415455 por el que la Secretaría Académica FAUD propone que se autorice la suspensión o eliminación de la Entrevista Personal que se menciona en el Art. 5 de la Ord. HCD 166/08 (relativa a las disposiciones particulares de evaluación de carrera docente en el ámbito de la FAUD) y que fuera posteriormente instrumentado como “Informe Entrevista – Anexo VIII” por el H.C.D. en su Res. 208/09,

Y CONSIDERANDO:

Que por las circunstancias actuales derivadas de la situación sanitaria, se han suspendido temporalmente las evaluaciones de carrera docente.

Que la solicitud de la Secretaría Académica está motivada en dotar de mayor celeridad al trámite de renovaciones de cargos por concursos, ya que el ítem Entrevista Personal es el que más condiciona la conformación de las Comisiones Evaluadoras, dilatándolas excesivamente, principalmente por la dificultad para unificar las agendas de las personas evaluadas y de los/as integrantes de la Comisión, situación que no se resuelve aún en un supuesto que permitiese realizar ésta de manera virtual.

Que es importante destacar que el instrumento en discusión no se menciona en la Ord. HCS 06/08 como mecanismo evaluativo y está ausente en las normativas de casi todas las Facultades de esta Universidad, incluso de otras Universidades Nacionales.

Que la inclusión de la Entrevista Personal por parte de la FAUD, se efectuó en el marco de la libertad que otorgó el HCS a cada Unidad Académica para que se incorporasen otro tipo de evaluaciones que pudieran requerirse para una correcta evaluación de los/as docentes, según la especificidad de cada carrera (Art. 15 de la Ord. HCS 06/08).

Que sin embargo la Entrevista Personal se considera como un instrumento importante en el mecanismo evaluativo, por lo que no se acuerda con la propuesta de su eliminación.

Que la Res. HCD 208/09 faculta a que la Secretaría Académica efectúe los cambios que estime pertinentes, en función de la experiencia recabada desde el Departamento de Concursos Docentes que gestiona la Secretaría.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza en reunión conjunta han emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Suspender, para aquellos expedientes de control de gestión que ya se encuentran iniciados al día de la fecha, el instrumento “Entrevista Personal” que fuera incorporado a las evaluaciones de carrera docente de la FAUD por Ord. HCD 166/08, manteniendo los demás instrumentos aprobados por Res. HCD 208/09 (anexos I a VII que se corresponden con los obligatorios de la Ord. HCS 06/08 de la UNC).

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**